

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE ENERO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

D. César Díaz Maza

MIEMBROS:

Dña. Ana María González Pescador

Dña. Carmen Ruiz Lavín

Dña. María Tejerina Puente

D. Roberto del Pozo López

D. José Ignacio Quirós García-Marina

D. Pedro José Nalda Condado

Dña. Miriam Díaz Herrera

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario Dña. Ana María González Pescador.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

38/1.- APROBACIÓN, si procede, del acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, las actas que tuvieron lugar el día 24 de enero de 2017 con carácter ordinario y el 27 de enero de 2017, con carácter extraordinario y urgente.

2.- CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

39/2.- Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo, en relación al expediente nº 16014879 presentado por Dña. Ana María Pérez Fernández, reiterando solicitud de información sobre obras ejecutadas en la Avda. Pedro San Martín.

40/2.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 5/2017, de 17 de enero de 2017, estimando parcialmente el recurso interpuesto por Axa Seguros Generales, S.A., sobre responsabilidad patrimonial por daños sufridos en finca.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto nº 5/2017, de 18 de enero de 2017, acordando declarar terminado el recurso contencioso-administrativo nº 34/2016, interpuesto por el Grupo Empresarial Sadisa, S.L., contra denegación de licencia de obras en la Calle Ataúlfo Argenta nº 39.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 24/2017, de 23 de enero de 2017, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 280/2016, interpuesto por D. Alejandro Montero Fernández, contra sanción en materia de tráfico.

De la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 45/2017, de 24 de enero de 2017, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Ayuntamiento de Santander contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en demanda formulada por Dña. Ana Luisa Zarrabeitia Cimiano sobre derechos laborales y en reclamación de cantidad.

Del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santander. Sentencia nº 13/2017, de 16 de enero de 2017, en el Juicio Rápido nº 78/2017, condenando a D. Antonio Bello Calzada a indemnizar al Ayuntamiento por daños causados.

Del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santander. Sentencia nº 20/2017, de 16 de enero de 2017, en el Juicio Rápido nº 61/2017, condenando a D. Jaime Bernal Cereceda a indemnizar al Ayuntamiento por daños causados.

CONTRATACIÓN

41/3.- APROBACIÓN del listado de precios contradictorios de la obra de conexión de la pasarela sobre el espacio ferroviario y la Peña de Cuervo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juvenil, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la solicitud del Jefe del Servicio de Vialidad que ejerce la inspección técnica de la obra de conexión de la pasarela sobre el espacio ferroviario y la Peña del Cuervo, adjudicada a la empresa Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A., (COPSESA), por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13

de junio de 2016, por un presupuesto de 873.914,01 € (IVA incluido), el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar conforme lo dispuesto por el artículo 234.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios que afectan a las obras de conexión de la pasarela sobre el espacio ferroviario y la Peña del Cuervo, y que han sido aceptados por el contratista. Estos precios no incrementan el importe total del contrato.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

42/4.- AUTORIZACIÓN de la apertura al uso público de accesos al Mercado de la Esperanza. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juvenil, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se solicita por el equipo que ejerce la dirección facultativa y por el Servicio de Arquitectura que realiza la inspección del contrato de obras de mejora de accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza, adjudicada a la empresa Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A., COPSESA, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de 8 meses, la puesta en servicio para el uso público de una parte de la obra que se encuentra finalizada y es susceptible de utilización. Queda acreditado en los informes emitidos la justificación de la existencia de razones de interés público para la apertura al uso de la urbanización (acera zona Norte) y ascensor Norte y Sur, y la situación de finalización de la parte de obra que resulta susceptible de utilización. El Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, vistos los informes técnicos y jurídicos favorables y la aceptación del contratista, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 235.6, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resultando acreditada en el contrato de obras de mejora de accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza: Que existe una parte de la obra finalizada y susceptible de uso público que es la urbanización (acera zona Norte) y ascensor Norte y Sur; que existen razones de interés público para la apertura al uso público de las mencionadas zonas para asegurar el buen funcionamiento del propio Mercado, así como facilitar la afluencia de gente y prestar un servicio adecuado relacionado con el Mercado y sus instalaciones a los ciudadanos. Se autoriza la apertura al uso público de la urbanización (acera zona Norte) y ascensor Norte y Sur, que forma parte de la obra de mejora de accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

43/5.- DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en diciembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de diciembre a Senor, S.A., por 23.595,00 €, las obras de mejora de escaleras en la Calle Miralmar; a Iluminación JL Chispas, S.L., por 11.957,99 €, la iluminación navideña en área de comerciantes; a Palomera Obras y Proyectos, S.L., por 3.192,20 €, las obras de demolición de edificio sito en la Calle Aviche nº 61, en ejecución subsidiaria; a Palomera Obras y Proyectos, S.L., por 12.745,70 €, las obras de demolición de edificio sito en la Calle Aviche nº 63, en ejecución subsidiaria; a Palomera Obras y Proyectos, S.L., por 3.272,50 €, las obras de demolición de edificio sito en la Calle Aviche nº 65, en ejecución subsidiaria; a How Are You, S.L.U, por 20.896,70 €, la campaña de promoción del comercio local; a Dña. Sara Peralta Martínez, por 17.545,00 €, la dirección, control y vigilancia en la ejecución de las obras del proyecto de reordenación y adecuación de las plazas, parques y jardines en La Albericia; a D. José del Río Miera, S.L.P., por 12.705,00 €, la asistencia letrada para seguimiento de procedimiento judicial; a Dña. María Luisa Rebolledo Deschamps (Equipo Agora), por 12.986,00 €, el programa Educar para prevenir, Talleres de prevención de violencia de género; a Elecnor, S.A., por 6.000,00 €, las instalación de alumbrado público en la Calle Luis Salgado Loderio; a Asfin Cantabria, S.L., por 13.910,64 €, el asfaltado del tramo final de la Calle Simancas; a Proyectos y Electricidad, S.L., por 8.505,60 €, la reforma de instalaciones del alumbrado en el local de ensayos de la Banda Municipal; y a MGO By Westfield, S.L., por 2.940,00 €, la coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de construcción de la infraestructura para la implantación del Metro Tus.

44/6.- DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado por procedimiento negociado en diciembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de diciembre a Formación y Perfeccionamiento de Conductores, S.A., por 30.000,00 €, por impartir clases teóricas y prácticas para la obtención de permiso de conducir dentro del Proyecto "Conduce tu futuro".

COMPRAS

45/7.- DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en diciembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de diciembre a Teknoservice, S.L., por 21.000 €, el suministro de equipos CPU/Torres para la Red de Telecentros; y a Ventanas CAE, S.L., por 7.252,74 €, suministros de cortinas y estores enrollables.

46/8.- DACIÓN DE CUENTA de los contratos adjudicados por procedimiento negociado en diciembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de diciembre a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., por 27.530,81 €, suministro e instalación de fibra óptica para la red semafórica municipal; a Oracle Ibérica, S.R.L., por 28.958,82 €, el mantenimiento y actualización de las licencias de bases de datos Oracle; y a Oracle Ibérica, S.R.L., por 38.962 €, suministro de licencias Oracle Estándar Edición 2.

EMPLEO

47/9.- RECTIFICACIÓN de error aritmético en el Acuerdo de adhesión a la Asociación para el Progreso de la Dirección para el impulso del desarrollo empresarial. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

En mayo del 2016 la Junta de Gobierno Local acordó adherirse a la Asociación para el Progreso de la Dirección con el objeto de formar parte de una red que trabaja para el desarrollo empresarial de los territorios. Entre otros servicios ofrece formación continua a directivos y cargos intermedios, organizan jornadas, seminarios y cursos de muy variada temática enfocados a mejorar la gestión de los recursos económicos y humanos y networking continuo e intercambio de ideas, además de ofrecer otras ventajas como contactos directivos, asesoramiento en formación o congresos especializados, así como posibilidad de realizar foros de debate y relaciones a nivel local e internacional. Son varios los Ayuntamientos a nivel nacional los que se han asociado para impulsar acciones de desarrollo empresarial en sus territorios. Por error en la tramitación del expediente se informó que el Ayuntamiento aportaría en concepto de cuota anual a Asociación para el Progreso de la Dirección la cantidad de 1.315,70 €, cuando realmente había que añadir el IVA (21 %, 276,30 €) a este importe, como así aparecía en la documentación aportada por Asociación para el Progreso de la Dirección, e incluso se realizó retención de crédito por el importe completo de 1.592,00 €. Procede por tanto que la Junta de Gobierno Local apruebe la rectificación del importe con efectos 2016 al existir suficiente crédito. Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar rectificar el importe para la

adhesión a la Asociación para el Progreso de la Dirección con el objeto de impulsar el desarrollo empresarial de la ciudad a la cantidad con IVA incluido de 1.592,00 €, con efectos de 30 de diciembre de 2016. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación para el Progreso de la Dirección, con identificación fiscal G28197994, por importe de 276,30 € con cargo a la partida 01013.2410.22706 Estudios y trabajos técnicos fomento de empleo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

48/10.- APROBACIÓN del informe de remisión del expediente de licencia de actividad de instalación y venta de ventanas en la Calle La Gloria nº 74, incoado a instancia de Veneras Toyos, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de Veneras Toyos, S.L., con NIF B-39695408, en solicitud de licencia de actividad de instalación y venta de ventanas (carpintería y cerrajería), a emplazar en la Calle La Gloria nº 74, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 4 de abril de 2016, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la

Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Veneras Toyos, S.L., con NIF B-39695408, en solicitud de licencia de actividad de instalación y venta de ventanas (carpintería y cerrajería), a emplazar en la Calle La Gloria nº 74, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

49/11.- AUTORIZACIÓN del préstamo temporal de libros de la Biblioteca de Méndez Pelayo a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Autorizar el préstamo temporal a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de una selección de libros de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, para una exposición a celebrar en dicha ciudad con motivo del segundo Centenario del nacimiento de José Zorrilla, y visto el informe favorable de la Directora en funciones de la Biblioteca Menéndez Pelayo; según relación que comienza con Mesonero Romanos y concluye con Miguel Agustín Príncipe.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

50/12.- APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Embajada de Estados Unidos para la aplicación del programa Girls Tech. Se da cuenta de una

Propuesta de la Concejal de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander tiene entre sus ejes estratégicos el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades en el marco del III Plan de Igualdad Municipal entre mujeres y hombres. Dicho Plan tiene entre sus objetivos el favorecer la empleabilidad de las mujeres con acciones encaminadas a fomentar los cursos formativos-ocupacionales en aquellos sectores en que la mujer está infrarrepresentada y en nuevos yacimientos de empleo. Además, el Ayuntamiento de Santander es un referente en el modelo de las Smart Cities y tiene dentro de su Plan Director de Innovación como objetivos el desarrollo e impulso de la innovación y la modernización como base para diseñar el modelo de ciudad sostenible y basada en las nuevas tecnologías. La Embajada de Estados Unidos apuesta por la formación en el ámbito de la tecnología para niñas y ha puesto en marcha el programa Girls Tech para que 60 niñas entre 9 y 12 años accedan al mundo tecnológico de forma sencilla entretenida y gratuita. El programa Girls Tech tiene como objetivo atraer a las niñas en edad escolar en el ámbito de la tecnología y motivarlas a estatutaria carreras de ciencias, matemáticas, ingenierías, diseño y carreras relacionadas con la tecnología. Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio y el Letrado del Servicio de Asesoría Jurídica. Visto que la aprobación del citado Convenio regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno local, y su firma al Alcalde. Por lo expuesto, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Embajada de Estados Unidos para la aplicación del programa Girls Tech.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

51/13.- APROBACIÓN del Anexo de la Adhesión al Convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria, la Federación de Municipios de Cantabria y EDS, Endesa, Iberdrola, Gas Natural Fenosa y Viesgo, para la cobertura de suministros básicos a personas en situación de vulnerabilidad. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

Con motivo de la propuesta de firma del Anexo para la Adhesión al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de Municipios de Cantabria y EDP, Endesa, Iberdrola, Gas Natural Fenosa y Viesgo para la cobertura de suministros básicos a personas en situaciones de vulnerabilidad. Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio y el Letrado-Jefe de Servicio de Asesoría

Jurídica. Visto que la aprobación del citado Anexo, de conformidad con los artículos 23.m) y 9 letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local y su firma al Alcalde. Por lo expuesto, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la firma del Anexo para la Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de municipios de Cantabria y EDP, Endesa, Iberdrola, Gas Natural Fenosa y Viesgo para la cobertura de suministros básicos a personas en situaciones de vulnerabilidad.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DINAMIZACIÓN SOCIAL

52/14.- APROBACIÓN de las Bases y la convocatoria de ayudas a las agrupaciones carnavalescas por su participación en el Carnaval 2017. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Dinamización Social y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

Con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval 2017 de Santander los días 24, 25 y 26 de febrero de 2017, como medida de fomento y con la finalidad de primar la participación ciudadana, la Concejalía de Dinamización Social ha considerado necesario regular la participación de las agrupaciones carnavalescas en los actos programados, así como el establecimiento de ayudas económicas y el otorgamiento de premios a los participantes, para lo cual se han elaborado las Bases que regularán su convocatoria. La competencia para la aprobación de estas Bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander. Visto el informe favorable de los Servicios Jurídicos y de conformidad con la Ley 10/2006, de 16 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Concejala de Dinamización Social propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria para la participación de concesión de ayudas y otorgamiento de premios a las agrupaciones carnavalescas en el Carnaval 2017 de Santander. SEGUNDO.- La dotación económica para las ayudas es de veinte y un mil cien euros (21.100,00 €) y para premios, de tres mil novecientos (3.900,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01016.3380.48000 del Presupuesto Municipal para el año 2017, del Presupuesto General vigente. RC 220170000095 TERCERO.- La presente convocatoria será objeto de exposición pública en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente en funciones dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.